



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

José Luis González Lamola (1 de 2)
Alcalde - Presidente

Fecha Firma: 11/04/2016
HASH: 4d3fe6cb578985887474d229eaf353a

Juan Miguel González Sánchez (2 de 2)
Secretario-Interventor

Fecha Firma: 12/04/2016
HASH: 285075075527f5992819ef3093dfb0d4

JUAN MIGUEL GONZÁLEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE EL CASAR, CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de El Casar (Guadalajara), en sesión ordinaria celebrada el día 8 de abril de 2016, adoptó entre otros el acuerdo del tenor literal siguiente:

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESTOS DE PODAS VEGETALES Y RESIDUOS VOLUMINOSOS (MUEBLES, ENSERES Y TRASTOS VIEJOS) EN EL TERMINO MUNICIPAL DE EL CASAR.

Visto que con fecha 16 de marzo de 2016, la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de El Casar, en sesión ordinaria adopta el acuerdo de anular la adjudicación de fecha 15 de enero de 2016, por el que se adjudica el contrato de referencia a la mercantil DESCOMCASAR, S.L en cumplimiento de la resolución del TACRC de 4 de marzo de 2015 y notificar y requerir a URBASER, S.A, empresa con mayor puntuación, según la clasificación efectuada por la mesa de contratación y ratificada y aprobada por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de El Casar como órgano de contratación, para la presentación de la documentación acreditativa de la aptitud para contratar, constitución de la garantía definitiva y la acreditación de la disposición efectiva de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Dado que la licitadora URBASER, S.A, presenta en el plazo establecido la documentación requerida y acreditativa de su aptitud tanto técnica como facultativa para la acreditación, tal y como se contempla en el Certificado de Secretaría de 31 de marzo de 2016.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

La legislación aplicable viene determinada:

-Artículos 10, 19, 22, 53, 109 y 110, 138 y siguientes, 157 a 161 y 301 a 312 y disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2001, de 14 de noviembre.

CERTIFICADO

Número: 2016-0027 Fecha: 11/04/2016



Cód. Validación: 6GZS93EAXFXL7Q2A49EMQKXXX | Verificación: <http://elcasar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 3



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

-El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público.

El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

-La ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la vista de todo lo anterior, considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de El Casar, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato para la prestación del Servicio de Recogida, Transporte y Tratamiento de Restos de Podas Vegetales y Residuos Voluminosos (Muebles, enseres y trastos viejos) en el término municipal de El Casar, a favor de la empresa URBASER, S.A, por el precio total de 182.204€ anuales IVA incluido, siendo el importe de IVA aplicable de 16.564€.

SEGUNDO.- La formalización del contrato se efectuará en documento administrativo dentro de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el Art. 151.4 del TRLCSP, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública corriendo a su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

A los efectos oportunos, expido el presente en El Casar a la fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO



VºBº EL ALCALDE

CERTIFICADO

Número: 2016-0027 Fecha: 11/04/2016



Cód. Validación: 6GZS93EAXFXL7Q2A49EMQKXXX | Verificación: <http://elcasar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | P.º 2 de 3